SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

SUBDIRECCION TECNICA
DEPTO. PROYECTOS Y ESTUDIOS
SUBDEPTO. ARQUITECTURA
Int. 115 0248
14-3-88

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
- M I N V U -
Oficina Control de Partes
Tarjeta Técnico | Pasa a VNM
Línea 1-B
Fecha 17.3.88 | Obs. cp

17 MAR 1988

ORD.: N° 093

ANT.: NO HAY.

MAT.: COMUNA LA FLORIDA.
Solicita aprobación plano Seccional Avda. Parque Capitán Ignacio Carrera Pinto.

Ad Florida

NTIAGO,

DE : SUBDIRECTOR TECNICO

A : JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO SEREMI

1. Esta Subdirección Técnica está interesada en desarrollar proyectos especiales del Servicio en el predio de su propiedad ubicado entre Avda. Américo Vespucio, calle Alonso de Ercilla, calle Serafín Zamora, Avda. La Florida y Avda. Departamental, de la Comuna de La Florida (Lote 8 San Rafael).

2. De común acuerdo con la D.O.M. de La Florida y con el Arquitecto Sr. Patricio Hevia de esa SEREMI, se ha elaborado una modificación al Seccional vigente, el cual envío para su aprobación y posterior tramitación, la cual concilia las indicaciones de las entidades involucradas en dicho estudio urbanístico.

3. Para tales efectos, adjunto un original y una copia del plano L-2022 del Seccional, y la Ordenanza especial respectiva.

Saluda atte.- a Ud.,

SERVIU METROPOLITANO ★ SUBDIRECTOR TECNICO

DAVID MILLIE ROBINSON
Constructor Civil
SUBDIRECTOR TECNICO

ARS.SRK.OPB.rjp.

Incl. lo indicado

Distribución:
- Jefe Depto. Desarrollo Urbano SEREMI
- Dirección SERVIU
- Subdirección Técnica
- Subdirección Jurídica
- Depto. Proyectos y Estudios
- Subdepto. Arquitectura (2)
- Subdepto. Terrenos
- Of. de Partes

os de Suelo permitidos : Vivienda, Comercio, Oficinas, Equipamiento, Areas Verdes, Vialidad y Talleres Artesanales.

os de Suelo prohibidos : Todos los no indicados precedentemente.

RTICULO 3º.- Las condiciones de subdivisión predial y de edificación son las que stablece el Plan Regulador Comunal de La Florida en seccional probado por D.S. Nº 36, (V. y U.), de 15 de Marzo de 1985, ublicado en el Diario Oficial de 12 de Abril de 1985, con xcepción del antejardín mínimo correspondiente a Avda. Américo espucio, que será de 4 m.

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.

BLANCA SOTOMAYOR PASCHE
ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE

CONTRALORIA.
DIARIO OFICIAL.
I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE V.Y.U.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
DIVISION JURIDICA.
OFICINA DE DECRETOS.
OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON POR CONTRALORIA
FOLIO 9 20
FIRMA .....

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

(22)

SECCIONAL AVDA. PARQUE-CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO
COMUNA LA FLORIDA

Artículo 1°.- Modifícase el Plan Regulador Comunal de La Florida aprobado por D.S. 663 (MINVU) de fecha 20 de Septiembre de 1968, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de octubre de 1968, en el sentido de establecer nuevas líneas oficiales y líneas oficiales de edificación, fijar nuevos usos de suelo y perfiles para las calles Ignacio Carrera Pinto, Alonso de Ercilla y Avda. La Florida, eliminándose además el trazado de calle Serafín Zamora entre Avda. Parque Ignacio Carrera Pinto y Avda. La Florida, en el área delimitada por el polígono A-B-C-D-E-F-A situado entre Avda. Américo Vespucio, calle Alonso de Ercilla, calle Serafín Zamora, Avda. La Florida, - Avda. Departamental; en conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional Avenida Parque-Capitán Ignacio Carrera Pinto", confeccionado a escala 1:2000 por la Subdirección Técnica de SERVIU Metropolitano.

Artículo 2°.- Establécense para el área definida en el artículo precedente los usos del suelo que a continuación se indican.

Usos de suelo permitidos:

Vivienda, comercio, oficinas, equipamiento, áreas verdes, vialidad, talleres artesanales.

Usos de suelo prohibidos:

Todos los no indicados precedentemente.

(72)

[illegible]

[illegible]

[illegible]
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA 26 JUL 1988
FIRMA

[illegible]
[illegible]
AV. [illegible]
IGNACIO CARRERA [illegible]

SANTIAGO, 19 MAYO 1988

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 83 E /

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; el artículo 50 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Ordinario Nº 198, de 11 de Mayo de 1988, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Plan Regulador Comunal de La Florida, aprobado por D.S. Nº 663, (V. y U.), de 20 de Septiembre de 1968, publicado en el Diario Oficial de 8 de Octubre de 1968, en el sentido de establecer nueva zonificación y nuevas líneas oficiales y líneas oficiales de edificación; eliminar el trazado de calle Serafín Zamora entre Avda. La Florida y la Avda. Parque Ignacio Carrera Pinto y fijar nuevos usos de suelo en el área comprendida entre Avda. Américo Vespucio, calle Alonso de Ercilla, calle Serafín Zamora, Avda. Parque Ignacio Carrera Pinto, Avda. La Florida y Avda. Departamental, definida por la línea poligonal A - B - C - D - E - F - A, de conformidad a lo graficado en el Plano L-2022 denominado "Seccional Av. Parque Cap. Ignacio Carrera Pinto", confeccionado a escala 1 : 2000 por la Subdirección Técnica del SERVIU Metropolitano.

ARTICULO 2º.- Establécese para la zona definida en el artículo precedente, los usos de suelo que a continuación se indican:

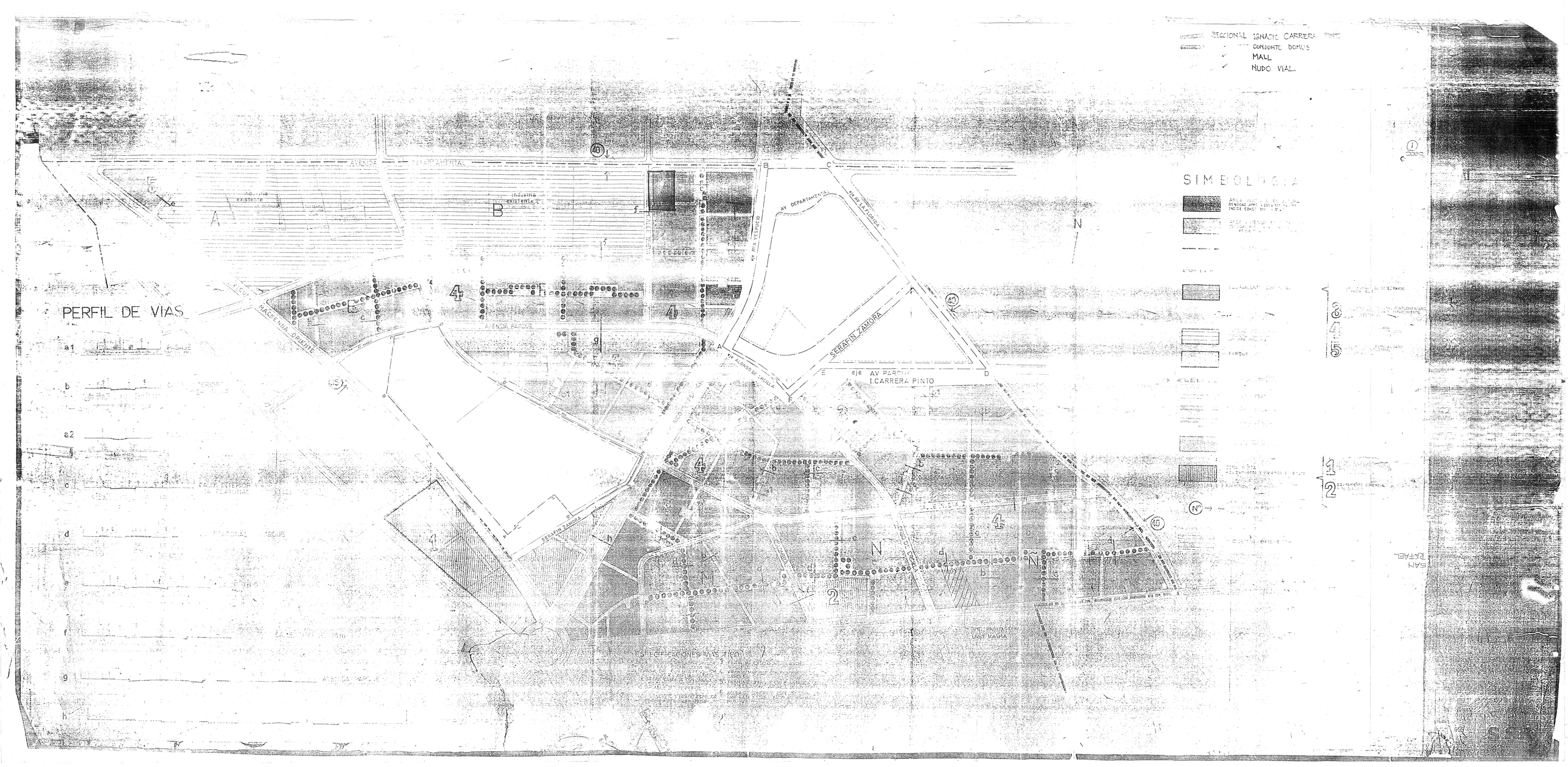
SECCIONAL IGNACIO CARRERA PINTO
CONJUNTO DOMUS
MALL
NUDO VIAL
SIMBOLOGIA
PERFIL DE VIAS
AVENIDA DEPARTAMENTAL
AV DEPARTAMENTAL
AV VIA VERDUGO
AV VIA FLORIDA
SERAFIN ZAMORA
AV ALONSO DE ARCILLA
eje AV PARQUE I.CARRERA PINTO
AVENIDA PARQUE
MACHE NNA ORIENTE
AVENIDA
CALLE INTERIOR
PROLONGACION LAS CAMAS
ESPECIFICACIONES VIAS TIPO
SAN RAFAEL

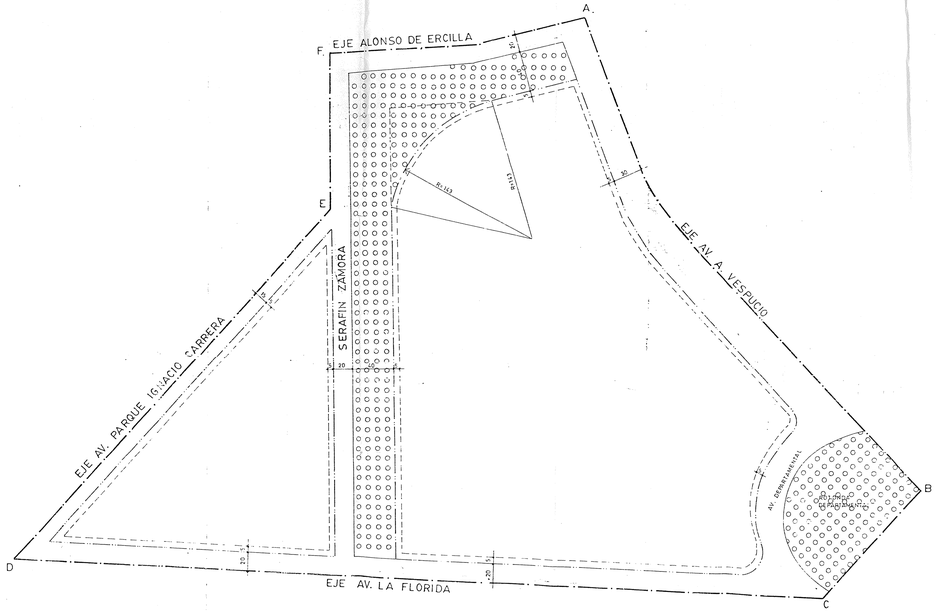

situación vigente

(D.S. 36 15 MARZO 1985)

CONECCION CON SISTEMA ZANJON DE LA AGUADA

- LIMITE SECCIONAL Polígono (A-B-C-D-E-F-A)
- LINEA OFICIAL
- USO DE SUELO Vivienda, Comercio, Oficinas, Equipamiento, Areas Verdes, Talleres Artesanales Industrias Inofensivas
- VIALIDAD
- LINEA OFICIAL DE EDIFICACION
- LIMITE ENTRE AREA VERDE Y EDIFICACION
- AREA VERDE

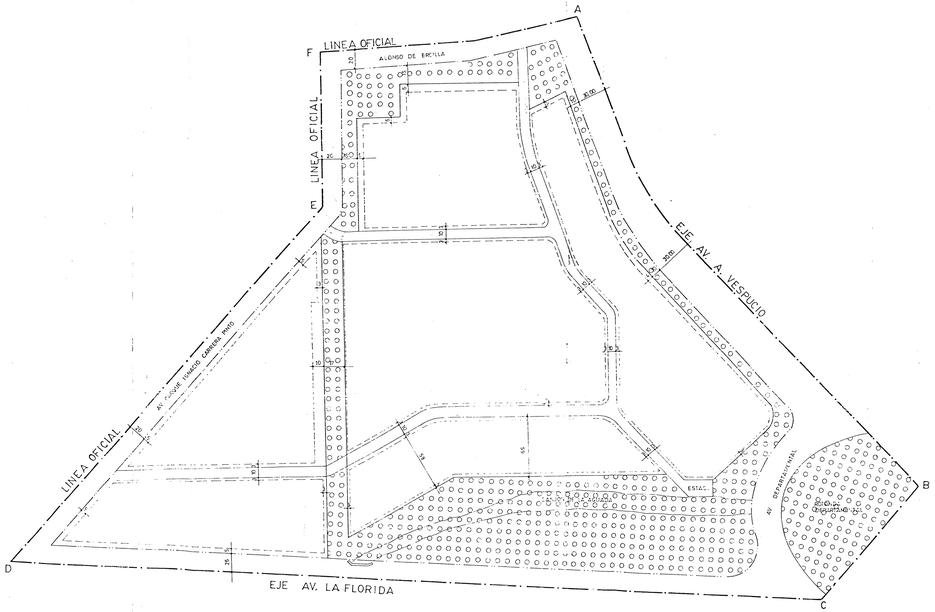

situación propuesta

- LIMITE SECCIONAL Polígono (A-B-C-D-E-F-A)
- LINEA OFICIAL
- USO DE SUELO Vivienda, Comercio, Oficinas, Equipamiento, Areas Verdes, Talleres Artesanales
- VIALIDAD
- LINEA OFICIAL DE EDIFICACION
- LIMITE ENTRE AREA VERDE Y EDIFICACION
- AREA VERDE

CROQUIS DE UBICACION

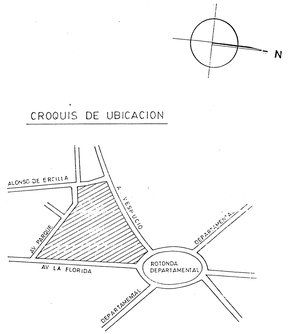

AUTORIZACION INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

MAYOR GENERAL
INTENDENTE REGION METROPOLITANA

APROBACION MINVU

ARQUITECTO
JEFE DEPTO. DE DESARROLLO URBANO

EL MINISTRO DE FE QUE SUSCRIBE DEPTO. DE DESARROLLO URBANO DEL PRESENTE PLANO SECCIONAL AV. PARQUE CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO, FUE APROBADO POR D.S. MINVU Nº ... DE FECHA ... PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE ...

APROBADO MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APROBACION SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

PATRICIO HEVIA A.
ARQUITECTO

EUGENIO SALVI R.
ARQUITECTO
JEFE DE DESARROLLO URBANO

RAMON ... ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO

SERVIU
metropolitano

SUBDIRECCION TECNICA
DEPTO. DE PROYECTOS Y ESTUDIOS
SUBDEPTO. DE ARQUITECTURA

ARNOLDO REPETTO S.
JEFE DEPTO

SECCIONAL Nº 18 - 22

1.- NORMA	: SECCIONAL AV. PARQUE IGNACIO CARRERA PINTO. ZONA A.
2.- DECRETO O RESOLUCION	: D.S. Nº 83 DEL 19/05/88. (PLANO L - 2022). D.S. Nº 36 DEL 15/03/85.
3.- DESLINDE ZONA	: SEGUN PLANO.
4.- USOS DE SUELO PERMITIDOS	: VIVIENDA - COMERCIO - OFICINAS - EQUIPAMIENTO - AREAS VERDES - VIALIDAD Y TALLERES ARTESANALES.
5.- USOS DE SUELO PROHIBIDOS	: TODOS LOS NO INDICADOS.
6.- SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	: 160 M2.
7.- FRENTE PREDIAL MINIMO	: 8 MTS.
8.- OCUP. MAXIMA DE SUELO	: 60 %
9.- COEF. CONSTRUCTIBILIDAD	: NO HAY.
10.- SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	: AISLADO, PAREADO EN CONSTRUCCION SIMULTANEA Y CONTINUO.
11.- DENSIDAD	: P.R.M.S.
12.- ALTURA DE EDIFICACION	: PARA LAS EDIFICACIONES AISLADAS Y PAREADAS, SEGUN RASANTES O.G.U.C., ART. 2.6.3. PARA LA EDIFICACION CONTINUA SERA DE 7 MTS. OBLIGATORIO Y SOBRE ESTA ALTURA SOLO SE PERMITIRA EDIFICACION AISLADA.
13.- RASANTES, ADOSAMIENTOS Y DISTANCIAMIENTOS	: O.G.U.C., CON EXEPCION DE EDIFICACION CONTINUA, DONDE SE AUTORIZA PROFUNDIDAD MAXIMA 70 % DESLINDE.
14.- ANTEJARDIN	: 3 MTS. EN CALLES INTERIORES. 4 MTS. AV. AMERICO VESPUCIO. 5 MTS. EN ALONSO DE ERCILLA, SERAFIN ZAMORA, AV. PARQUE, AV. LA FLORIDA Y DEPARTAMENTAL.
15.- ESTACIONAMIENTOS	: SEGUN P.R.M.S. ART. 7.1.2.9. (DEBERAN RESOLVERSE SIEMPRE AL INTERIOR DEL PREDIO).